

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 600-86 que nombra al Coronel Abogado, F.A.D., Dr. Francisco G. Ortiz Lizardo, Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 600-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Coronel Abogado, F.A.D., Dr. Francisco G. Ortiz Lizardo, queda designado Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Se deroga el Artículo 4 del decreto No. 358-86, de fecha 6 de mayo de 1986.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 601-86 que nombra al Mayor General, Piloto, Transitorio, F.A.D., Juan Darío Gonzáles Delgado, en adición a sus funciones, Presidente de la Junta Reguladora de Empresa de Vigilantes.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 601-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Mayor General Piloto, Transitorio F.A.D., Juan Darío González Delgado, queda designado en adición a sus funciones de Sub-Secretario de Estado de la Fuerza Aérea, Presidente de la Junta Reguladora de Empresas de Vigilantes.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 3101, de fecha 28 de junio de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 602-86 que concede la Medalla al Mérito del Maestro a varios educadores dominicanos.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 602-86

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional tiene por norma valorar y reconocer la labor realizada por los profesores que han que han dedicado su vida al noble apostolado de la profesión de Maestro, contribuyendo así al fortalecimiento y desarrollo del sistema educativo nacional;

VISTA la Ley No. 70 de fecha 16 de noviembre de 1979, que instituye la Medalla al Mérito del Maestro;

VISTA la solicitud formulada por la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la Medalla al Mérito del Maestro, en el Grado de Premio al Honor, con el nombre de "Pedro Henríquez Ureña", a las profesoras Ivelisse Prats de Pérez y Ana Matilde Jiménez Cruz.